



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 15/2023

ADENDUM AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO FERNANDO ROMARIO ECHEVERRÍA HERRERA AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

ANTECEDENTES

- 1. El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y la empresa MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V., celebraron un contrato con clave PODJUDTSJ-CA 15/2023, en el que "El Proveedor" se obligó a suministrar e instalar equipos de aires acondicionados de 36,000 btus alta eficiencia, equipos piso-techo de 5 ton alta eficiencia y equipos piso-techo de 48,000 btus alta eficiencia, para diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad de \$902,725.92 (novecientos dos mil setecientos veinticinco pesos 92/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 2. En la cláusula tercera inciso E del contrato PODJUDTSJ-CA 15/2023 "El Proveedor" se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia", hasta el 25% adicional al volumen de los bienes y servicios contratados y hasta por tres meses más, contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y "El Proveedor" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" DECLARA:

- 1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere de instalaciones adecuadas, por lo que es necesario ampliar el contrato para el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 1.2. Que en la **Séptima** Sesión **Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro se autorizó la ampliación del contrato PODJUDTSJ-CA 15/2023 conforme a la cláusula

St

fit

K

A.





ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 15/2023

tercera inciso E del citado contrato.

- 1.3. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis y cuenta con las facultades legales para suscribir este Adendum en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 1.4. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata cuenta con poder para actos de administración de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, tomo nueve, libro quinto, folio doscientos diecisiete, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaria treinta y cuatro con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- 1.5. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal considerada para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro para celebrar la ampliación del contrato proveniente de sus recursos propios.
- 1.6. Que se ratifica de las declaraciones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.7 contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 15/2023 para el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 15/2023 para el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las partes convienen en ampliar el monto y el plazo del contrato PODJUDTSJ-CA 15/2023 de fecha veintiocho de diciembre del año de dos mil veintitrés, para lo cual "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado tipo piso-techo de sesenta mil BTUS alta eficiencia para el privado de la Magistrada de la Ponencia Undécima del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a presentar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación.

Segunda. - Plazo del suministro de los bienes y de la prestación de los servicios, objeto de la ampliación del contrato. - El plazo para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios será de 40 días naturales, contado a partir de la firma del Adendum. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

X

of the of





ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 15/2023

Tercera. - Monto de la Ampliación. - Las partes acuerdan que el importe total del presente Adendum es \$ 57,542.40 (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), más \$ 9,206.78 (nueve mil doscientos seis pesos 78/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de \$ 66,743.18 (sesenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Cuarta. - Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato PODJUDTSJ-CA 15/2023 al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres páginas y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"

Por "El Proveedor"

L.A. María Cristina Sánchez Tello Zapata.

Titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado C. Fernando Komario Ecneverria
Herrera

MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Supervisores del Contrato

L.A. Karina Osorio Morales

Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado. Téc. José Enrique Mendez Alvarado Subjefe del Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.